

RESOLUCION N° 089/18
CRESPO (E.R.), 01 de Marzo de 2018

VISTO:

La situación del personal de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo que asume diferentes responsabilidades en el normal desarrollo de sus labores, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido informes favorables de los Secretarios y Directores de Área correspondientes, solicitando el otorgamiento de adicionales especiales a distintos agentes que tienen mayor carga horaria y asumen diversas responsabilidades en la prestación de servicios y obras que encara la Municipalidad de Crespo.

Que la actual gestión tiene como política mejorar las condiciones laborales y previsionales de todos sus empleados, entendiendo esto como cuestión de estricta Justicia Social, en el ámbito de la Municipalidad de Crespo, en tanto las mismas redundan en beneficio del empleado, del funcionamiento de los servicios y la administración pública municipal e indirectamente en beneficio de la comunidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese, otorgar un adicional especial no remunerativo y no bonificable por responsabilidad en el Área de Liquidaciones de la Subdirección de Recursos Humanos, al Agente **ESPINDOLA ANIBAL OSCAR, Legajo N°1587**, a partir del 1º de Febrero de 2018, consistente en el **Cien por ciento (100%)**, del salario básico que percibe en la categoría que reviste.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 090/18
CRESPO (E.R.), 01 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de adecuar el Contrato de Plazo Fijo celebrado con el Sr. Roberto Emilio Jacobi, mediante Resolución N° 334/17, de fecha 23/05/2017, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido informes favorables de los Secretarios y Directores del Área correspondiente.

Que el Sr. Roberto Emilio Jacobi se desempeña como Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese, prorrogar el citado Contrato de Plazo Fijo, del Sr. **ROBERTO EMILIO JACOBI, D.N.I. N°13.199.550**, Legajo N°1739, domiciliado en calle Ensenada N°864, quien se desempeña como Encargado de la Planta de Residuos, en la Municipalidad de Crespo, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, asignándosele una retribución mensual equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 10 , monto sobre el cual se le realizaran los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con mas, un adicional mensual del Ochenta por ciento (80%) de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el Sueldo Anual Complementario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Secretaria de Hacienda y Presupuesto, a la Subsecretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 091/18
CRESPO (E.R.), 01 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de adecuar el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con el Sr. Gabriel Alejandro Muzzachiodi, mediante Resolución Nº 456/16, de fecha 03/10/2016, resolución Nº 235/17 de fecha 28/04/2017, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido informes favorables de los Secretarios y Directores del Área correspondiente.

Que el Sr. Gabriel Alejandro Muzzachiodi, presta servicios en el área de Suministros de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese, prorrogar el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO MUZZACHIODI, D.N.I. Nº21.509.960**, Legajo Nº 651, domiciliado en calle Moreno Nº1238 - DP 1, quien presta servicios en el área de Suministros, en la Municipalidad de Crespo, **hasta el día 31 de Diciembre de 2018**, asignándosele una retribución mensual equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) de la remuneración establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, correspondiéndole además percibir el Sueldo Anual Complementario y la licencia anual correspondiente.-

Art.2º.- Modificase el adicional mensual que percibe, el que pasara a ser del Sesenta y Cinco por Ciento (65%), de la remuneración acordada, de carácter no Remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de Febrero de 2018.-

Art.3º-Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

Art.4º- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 113/18
CRESPO (E.R), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un contrato con la Sra. Sonia Maricel GOETTE y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sonia Maricel GOETTE, se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 1º de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de la Sra. Sonia Maricel GOETTE, D.N.I. N° 26.615.689, domiciliada en calle España s/nº, de nuestra ciudad, quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia familiar y en el grupo técnico del Centro Comunitario dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, se establece una remuneración mensual de Dieciocho Mil Pesos (\$ 18.000,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y Suministro a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc

RESOLUCION N° 114/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Pamela Alejandra SCHNEIDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pamela Alejandra SCHNEIDER, prestará servicios en calidad de Obstetra en el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicra en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con la Sra. Pamela Alejandra SCHNEIDER, D.N.I. N° 33.313.346, domiciliada en calle Ramírez N° 619 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Obstetra en el Área de Salud, asignándosele una retribución mensual de Cinco Mil Quinientos Pesos (\$ 5.500,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 116/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, con la Sra. Heidi Evelyn PAUL ZIEGLER, D.N.I. Nº 34.678.185, domiciliada en calle Rocamora Nº 921 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 117/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Yanina BRACAMONTE, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanina BRACAMONTE, prestará servicios en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, con la Sra. Yanina BRACAMONTE, D.N.I. N° 33.940.479, domiciliada en calle Los Constituyentes N° 870 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Fonoaudióloga en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 118/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. WERTMULLER Daiana Paola, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. WERTMULLER Daiana Paola, realizara tareas en Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, con la Sra. WERTMULLER Daiana Paola, D.N.I. Nº 35.173.698, domiciliada en calle Catamarca Nº 1255 de la ciudad de Crespo, quien realizara tareas en Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 119/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. WENDLER Eliana María Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. WENDLER Eliana María Guadalupe, tendrá a su cargo el dictado de clases particulares en el Centro Comunitario, en B° Norte y en el Centro de Ayuda al Niño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, de la Sra. WENDLER Eliana María Guadalupe D.N.I.N° 33.940.600 domiciliada en Ana Minguillon N° 734 de la ciudad de Crespo, quien tendrá a su cargo el dictado de clases particulares en el Centro Comunitario, en B° Norte y en el Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 120/18
CRESPO (E.R.), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con la Sra. Beatriz Ramona SOMMER, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Beatriz Ramona SOMMER, prestará servicios en calidad de Coordinadora de Talleres de Los Horneros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con la Sra. Beatriz Ramona SOMMER, D.N.I. N° 13.428.273, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 852 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Coordinadora de Talleres de Los Horneros, asignándosele una retribución mensual de Trece Mil Pesos (\$ 13.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 123/18
CRESPO (ER), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La situación de salud de la empleada Morales Carla Renee, D.N.I. Nº 39.263.320, Legajo Nº 1669, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Morales Carla Renee, D.N.I. Nº 39.263.320, en fecha 23/02/2018 debió ser internada en el Hospital San Francisco De Asís, presentando un cuadro psiquiátrico; es dada de alta el día 24/02/2018 según certificado firmado por la Dra. Desiree Schmidt Bender.

Que el día 26/02/2018 presenta certificado que dice "Morales Carla se encuentra transitando una neurosis de angustia" por lo cual se sugiere tratamiento Psiquiátrico y Psicoterapia individual y recomienda cinco (5) días de reposo, el certificado es firmado por Gustavo Damián Rodríguez, Lic. En Psicología.

Que en fecha 01/03/2018 el Dr. Iván Jurczuk, Especialista en Psiquiatría, le diagnostica un cuadro de ansiedad depresiva reagudizada, por lo cual le indica reposo laboral por 30 días a partir de la fecha.-

Que la señorita Morales Carla Renee, D.N.I. Nº 39.263.320, es empleada de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 01 de Septiembre de 2016, en la Planta de Tratamiento de Residuos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art.1º.-Disponese, otorgar a la agente, Morales Carla Renee, D.N.I. Nº 39.263.320, Legajo Nº1669, los beneficios que prevé el Art.1º del Decreto 288/07 de fecha 27/11/2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.-

Art.2º.-Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ambiente y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.-

Art.3º.-Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.-

RESOLUCION N° 124/18
CRESPO (E.R.), 16 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con SENGGER, Nadia Ivana, y

CONSIDERANDO:

Que SENGGER, Nadia Ivana se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, de **SENGGER, Nadia Ivana**, D.N.I. N° 24.613.811 domiciliada en calle Urquiza N° 685 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Psicóloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 129/18
CRESPO (E.R.), 19 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Franco Nicolás ZARAGOZA, y

CONSIDERANDO:

Que Franco Nicolás ZARAGOZA se desempeñará como profesor de Malambo en IMEFA”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, de **Franco Nicolás ZARAGOZA**, D.N.I. N° 38.768.846 domiciliado en calle Laurencena N° 1620, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará dictando clases de Malambo en IMEFA”, asignándosele una retribución mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Un Mil Trescientos Cuarenta (\$ 1.340,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 130/18
CRESPO (E.R.), 19 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Nancy STEINLE, y

CONSIDERANDO:

Que Nancy STEINLE, prestará servicios en calidad de Psicopedagoga, en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, con Nancy STEINLE, D.N.I. Nº 26.307.155, domiciliada en Avenida Independencia Nº 1040 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicopedagoga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño, asignándosele una retribución mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 139/18
CRESPO (E.R.), 21 de Marzo de 2018

VISTO:

La celebración de un Contrato de Servicios con Karen Delma Galarza, y

CONSIDERANDO:

Que Karen Delma Galarza, se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, de **Karen Delma Galarza** D.N.I. N° 24.904.950, domiciliada en calle Enrique Riffel 1342 de la ciudad de Libertador San Martín quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el equipo de atención de violencia, salud mental y adicciones dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, asignándosele una remuneración de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes .

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 141/18
CRESPO (E.R.), 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con María Alejandra DUBS, y

CONSIDERANDO:

Que María Alejandra DUBS, prestará servicios en calidad de Médico Pediatra de el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2018, con María Alejandra DUBS, D.N.I. N° 27.003.876, domiciliada en calle French N° 1644 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico Pediatra asignándosele una retribución mensual de Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Salud, Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 150/18
CRESPO (ER) 26 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con Marcelo Claudio CERUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Claudio CERUTTI, prestará servicios en el Área de Salud de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, de Marcelo Claudio CERUTTI, D.N.I. N° 17.499.493, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.062 de la ciudad de Crespo, quien desempeñará sus funciones en el Área de Salud de la Municipalidad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 151/18
CRESPO (E.R.), 26 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Maira Vanina Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que Maira Vanina Muñoz, quien realizará actividades en calidad de Encargada en el Área de Bromatología y como Nutricionista en el Área de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con Maira Vanina Muñoz, D.N.I. N° 32.114.354, domiciliada en calle Entre Ríos N° 839 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Encargada en el Área de Bromatología y como Nutricionista en el Área de Desarrollo Social, la retribución que percibirá por las tareas indicadas será la suma equivalente al Sueldo Básico de la Categoría 9, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario, adicional por título universitario, y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 152/18
CRESPO (ER), 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado con GHIRARDI Pablo Gastón, y

CONSIDERANDO:

Que GHIRARDI Pablo Gastón, prestará servicios como responsable del Área de Recursos Financieros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta 31 de Diciembre de 2019, con GHIRARDI Pablo Gastón, D.N.I. N° 32.722.060, domiciliado en calle San Martín N° 1.334 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario, título universitario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 153/18
CRESPO (ER), 26 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Gonzalo Miguel SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Miguel SOSA, prestará servicios como responsable de la oficina municipal de estadística.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta 31 de Diciembre de 2019, con Gonzalo Miguel SOSA, D.N.I. N° 32.722.273, domiciliado en calle Tucumán N° 1445 de la ciudad de Crespo, será la suma equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento), por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario, título universitario y la licencia anual correspondiente.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 155/18
CRESPO (E.R.), 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con Juan Alberto WALKER, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Alberto WALKER, prestará servicios en calidad de Médico Clínico en el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con Juan Alberto WALKER, D.N.I. N° 18.568.006, domiciliado en calle De Las Fresias N°1434 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico Clínico en el Área de Salud, asignándosele una retribución mensual de Doce Mil Novecientos Pesos (\$ 12.900,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 156/18
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con Sandra Catalina SCARSO, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Catalina SCARSO, prestará servicios en calidad de Médico Pediatra de el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, con Sandra Catalina SCARSO, D.N.I. N° 20.117.448, domiciliada en calle Berutti N° 1971 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico Pediatra asignándosele una retribución mensual de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Salud, Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 157/18
CRESPO (E.R.), 27 de Marzo de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con Diego ABRARD, y

CONSIDERANDO:

Que Diego ABRARD, prestará servicios en calidad de Profesor de Folklore, tareas PreConsquin en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y de Educación de la Municipalidad de Crespo y tendrá a cargo la dirección del Ballet de la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018, con Diego ABRARD, D.N.I. N° 28.132.833, domiciliado en calle De la Yerra N° 632 de la ciudad de Paraná, quien se desempeñará en calidad Profesor de Folklore, tareas PreConsquin en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y de Educación de la Municipalidad de Crespo y tendrá a cargo la dirección del Ballet de la Fiesta Nacional de la Avicultura, asignándosele una retribución mensual de Diez Mil Quinientos Pesos (\$ 10.500,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 169/18
CRESPO (E.R.), 04 de Abril de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado con Oscar Vicente HEINRICH, y

CONSIDERANDO:

Que Oscar Vicente HEINRICH, prestará servicios en tareas de asesoramiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de todos los Sistemas Radioeléctricos que posee ese municipio, incluyendo equipos fijos, móviles en vehículos, y los móviles de mano y capacitación en el buen uso de los mismos. También se incluiría los mástiles de antenas, existentes, balizamiento, pararrayos y cableado, y mantenimientos de las estaciones meteorológicas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, con Oscar Vicente HINRICH, D.N.I. N° 10.572.688, domiciliado en calle Manuel Baños N° 1985 de la ciudad de Paraná, quien se desempeñará en calidad de asesor técnico asignándosele una retribución mensual de Trece Mil Pesos (\$ 13.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.